



Lima, 15 de agosto de 2023

Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVI/5

POLÍTICA ANDINA DE SALUD PÚBLICA PARA ENFRENTAR LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que el 25 de noviembre del 2022, en la XL Reunión de Ministros de Salud del Área Andina (REMSAA), se aprobó la Resolución N° 589 que determina la conformación del Comité Andino de Salud Renal y reconoce la enfermedad renal crónica (ERC) como un problema de salud pública por la creciente tasa de años de vida perdidos por discapacidad que genera en la población y por el creciente impacto en el gasto público de los países y en la economía de las familias.
2. Que la ERC es una enfermedad no transmisible (ENT) que padece uno de cada diez adultos, y que su carga mundial está aumentando y afecta a alrededor de 850 millones de personas y tiende a convertirse en la quinta causa más común de años de vida perdidos en todo el mundo para 2040.
3. Que no es habitual la detección precoz de la enfermedad renal, sobre todo en comunidades en vulnerabilidad sanitaria, con déficit en el ejercicio de derechos humanos primarios tales como educación, saneamiento del medio ambiente, trabajo legalmente protegido o hábitos culturales no contemplados en los programas sanitarios, al quedar "invisibilizadas" para los sistemas de salud.
4. Que la ERC impacta de manera catastrófica en los gastos sanitarios, incluso en etapas precoces de la enfermedad. El gasto en diálisis y trasplante en países industrializados con ingresos altos oscila entre el 2% y 3% del total del presupuesto anual destinado a la salud, al brindar atención a menos del 0,03 % de la población total de estos países. Como contrapartida, en países de ingresos bajos y medianos como los de la región Andina, un gran número de personas con insuficiencia renal no tienen acceso suficiente a la diálisis y al trasplante de riñón.



5. Que las políticas sanitarias actuales de prevención y atención de las enfermedades renales basadas en factores de riesgo individuales y colectivos requieren ser fortalecidas para ser efectivas, por lo cual es necesario repensar los modelos actuales y generar propuestas holísticas e integradoras, que permitan aumentar la conciencia de la importancia de las medidas preventivas entre las poblaciones, los profesionales y los responsables políticos.
6. Que el ORAS-CONHU ha priorizado el desarrollo de la Política andina de salud pública para enfrentar la enfermedad renal crónica, con la finalidad de definir las líneas estratégicas y acciones que impacten de manera oportuna y eficaz en la disminución de la carga y la mortalidad por ERC, a través de intervenciones sostenidas de mediano y largo plazo basadas en evidencias y datos que han sido sistematizados en el documento "Identificación de la situación actual de la enfermedad renal crónica en los países andinos", resultante del trabajo coordinado y consensuado por el Comité Andino de Salud Renal.

Resuelven:

1. Aprobar la Política andina de salud pública para enfrentar la enfermedad renal crónica, la cual contiene los lineamientos estratégicos para abordar esta problemática en los países andinos.
2. Encargar al Comité Andino de Salud Renal la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del plan de implementación de la Política andina de salud pública para enfrentar la enfermedad renal crónica.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVI Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en modo virtual el 15 de agosto del 2023.

DR. CÉSAR VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA XL REMSAA
MINISTRO DE SALUD DE PERÚ

DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE